

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Continúa el proyecto de ley orgánica de la reserva del ejército, bajo la denominación de milicia provincial, inserto en los números anteriores.

Art. 44. Los sargentos primeros de la milicia provincial que ingresen en la clase de subtenientes, en virtud de los derechos que se les conceden en los artículos anteriores, obtendrán sus reales despachos de infantería con iguales goces, ventajas y preeminencias que los de los cuerpos activos.

Art. 45. Los grados de subtenientes que se dispensen a los sargentos primeros de milicias, lo serán de infantería; pero estos grados no se les concederán sino en virtud de acción personal sobresaliente en determinada acción de guerra.

Art. 46. El ascenso de los oficiales y gefes se arreglará a la ley que rija sobre el particular dentro de las respectivas escalas de infantería, en las cuales han de estar incorporadas.

CAPITULO V.

De la instruccion.

Art. 47. La instruccion militar se dará a los cuerpos provinciales por las mismas ordenanzas, reglamentos y autores que estén señalados de texto para la infantería permanente.

Art. 48. Los individuos de la milicia provincial de cada pueblo ó de otros diferentes, si estuviesen muy próximos, se reunirán el primero y tercer domingo de cada mes, al mando del que en ellos hubiese de mayor graduacion, quien con arreglo a las órdenes que reciba del primer comandante, les proporcionará la posible instruccion práctica.

Ademas de estas escuelas se procurará inculcarles las ideas de moralidad y disciplina convenientes para que nunca se debilite, por la

situacion de disueltos, materia tan importante.

Art. 49. En los ejercicios se dedicará preferente atencion al tiro en blanco, y para este objeto se entregarán a los cuerpos en cada año 50 cartuchos con bala por plaza.

Los gefes cuidarán de distribuir a los pelotones en que se encuentre fraccionado el batallon el número de fusiles que al efecto graduen indispensable, y la correspondiente cantidad de municiones.

Art. 50. Los individuos de tropa del destacamento continuo deberán conservar viva la instruccion en todas partes bajo la inmediata vigilancia del ayudante.

Art. 51. Habrá todos los años en la capital del distrito una asamblea de dos meses para los gefes y oficiales, y de un mes, a lo mas, para la tropa.

Art. 52. La asamblea tendrá efecto en la época ó épocas del año que determine el gobierno, atendida la diferencia de clima en cada provincia y la menor necesidad de brazos para el cultivo ó industria del pais.

Art. 53. El primer mes de asamblea de gefes y oficiales se dedicará a la instruccion teórica, y el segundo, ó la parte que de él se señale, a la instruccion práctica con la tropa.

Art. 54. Los gefes de los batallones, terminadas las asambleas, darán parte al director general de infantería.

Art. 55. Si el gobierno determinase por una orden especial la reunion de cada cuerpo en asamblea, se dividirá el tiempo de su duracion de modo que puedan comprenderse en él todos los extremos de la instruccion teórica y práctica.

Art. 56. Tambien podrá reunirse la milicia provincial en asamblea por medias brigadas ó brigadas, compuestas del número de batallones que hubiese en cada distrito militar.

CAPITULO VI.

Del servicio.

Art. 57. Los cuerpos de la milicia pro-

vincial, hallándose sobre las armas, estarán obligados a hacer todo el servicio militar a que se les destine por el gobierno, como los del ejército permanente.

Podrán formar, por consiguiente, parte de los ejércitos de operaciones durante una guerra, si se considera necesario; pero por lo general se les destinará a cubrir las guarniciones y a desempeñar fuera de línea los servicios propios de los ejércitos de reserva.

Art. 58. El gobierno podrá tambien disponer durante los cuatro primeros años de servicios, de la fuerza de la milicia provincial, considerada como medio de reemplazo para aumentar la del ejército activo en caso de guerra por el tiempo que dure esta, y entonces las quintas extraordinarias que las Cortes votasen ingresarán en los cuerpos provinciales.

Art. 59. Hallándose dichos cuerpos sobre las armas, alternarán en el servicio con los del ejército permanente, tomando estos el primer lugar, y ejercerá el mando en accidente el gefe ó oficial, sin distincion, que tenga mayor empleo, ó el mas antiguo si lo tuviesen igual.

Art. 60. Los cuerpos de la milicia provincial disueltos en sus distritos no prestarán servicio alguno de armas, ni se empleará a sus individuos en comision de ninguna especie por autoridades estrañas al instituto, sin que preceda orden del gobierno.

Los nombramientos de fiscal de causas, defensor de reos, vocal de Consejos de guerra y demas de comisiones análogas que no separen a los gefes y oficiales de los puntos de su respectiva residencia y no les impida llenar sus deberes de la milicia provincial, quedan exceptuados de la regla anterior.

Art. 61. Cuando los cuerpos de la milicia provincial se hallaren en situacion de provincia, residirán de continuo en la capital, con la plana mayor, un sargento segundo, tres cabos primeros, y los ocho cornetas y el maestro de estos, que constituyen la banda. Sus

FOLLETTIN.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuacion.

Si, ya oigo el concierto de los angeles que cantan los himnos del divino amor.—Angeles son los que ois, repuso el doctor sonriendo; pero se hallan como vos desterrados en la tierra: antes de la llegada de Miss Davidson a estas ruinas desiertas, la miseria, la falta de instruccion y la pereza, habian ahogado en las jóvenes habitantes de esta soledad, las felices disposiciones que todas han recibido de la naturaleza. Miss Davidson conoció los desórdenes que podria acarrear el olvido de los mas sagrados deberes; y al momento concibió el proyecto de ilustrarlas para hacerlas mejores, y conducir a la virtud por medio del trabajo. Holiwell tiene en su recinto un establecimiento para hilar algodón, el que se halla tan en boga, que no solo puede suministrar trabajo a los habitantes de dicho pueblo, sino tambien a los de las comarcas limitrofas. Hasta ahora habian descuidado aqui el apro-

vechar este recurso; pero Miss Davidson, a quien inspira el genio de la beneficencia, creó, por mi mediacion, una cadena no interrumpida de socorros y de trabajos, que atrajo bien pronto a estos lugares el bienestar y la dicha. Todos los dias reúne a su alrededor en estas ruinas, hasta ahora desiertas, una multitud de niñas que forma para la virtud mas bien con su ejemplo que con sus discursos. Ella es quien preside los trabajos y distribuye las ocupaciones segun la fuerza, la edad ó la inteligencia de las alumnas. Mientras la ligera tornilla y la laboriosa rueca son manejadas con destreza bajo la inspeccion de Miss Davidson, enseña a sus jóvenes discipulas todo el atractivo de las palabras y de las promesas de la religion: les hace conocer a su Dios revelándoles sus beneficios; y el dogma severo, dulcificado por la uncion de la moral, se insinua en sus tiernos corazones al mismo tiempo que se graba en su entendimiento. Despues de estas cortas instrucciones sobre la religion y los deberes de su estado, se entregan sin temor a la inocente alegria de su edad; y Miss Davidson, bien lejos de la austeridad severa que proscribe los placeres virtuosos, se mezcla en sus juegos, y anima con su presencia tan alegre juventud. Todas las mañanas al reunirse, y todas las tardes al separarse estas hijas queridas del Señor, vienen a ofrecerle en esta hermita sus mas puros

homenajes: el altar, por tanto tiempo sepultado bajo la piedra y el musgo, y cubierto de maleza, se ha elevado, por entre las ruinas, a fin de recibir nuevamente las ofrendas de la piedad, y los votos del reconocimiento: la mano diligente de la mas virtuosa de las mugeres cultiva con esmero las flores que lo embellecen: los ornamentos sin fausto que lo decoran son debidos a su celo ingenioso; y muchas veces su dichoso padre me ha dicho con la mas sensible emocion: querido Hodgins, en esta hermita tan pacifica es donde quiero reposar despues de mi muerte: las buenas acciones de mi hija serán otras tantas coronas de flores que adornarán mi sepulcro.

Al acabar estas palabras el buen doctor no pudo contener una lágrima. Melfort y Almarico vivamente conmovidos le apretaron la mano en silencio.

Ya hacia tiempo que el concierto se habia concluido, y todo en las ruinas habia vuelto a su ordinaria calma. A pesar de que la noche se aproximaba y que nuestros viajeros tenían necesidad de descanso, no podian separarse de las ruinas donde moraba la virtud mas pura: Almarico sobre todo no se cansaba de oír repetir el elogio de Miss Davidson: y el doctor que habia concedido acia ella una admiracion casi exaltada, tampoco se hallaba dispuesto a dejar de hablar de sus virtudes.

principales obligaciones, además de la instrucción, serán las de atender al servicio de oficinas, cuidado y conservación del vestuario, equipo y armamento, y á la limpieza de la casa cuartel, desempeñando además cuanto ocurra, y sus gefes les manden, concerniente al servicio.

Art. 62. La plana mayor, oficiales, bandera y destacamento continuo de un batallón de la milicia provincial, deben considerarse como cuerpo, y tener por consiguiente preferencia sobre los piquetes ú otra tropa suelta sin bandera que se hallen en el propio punto de guardación ó tránsito.

Se concluirá.

CORTES.

Sesión del día 20.

La lectura del acta de la sesión del sábado dió lugar en la de Martes á un ligero debate en el que tomaron parte varios señores diputados. La causa de este incidente fué el hallarse consignado en aquel documento que el ministro de Hacienda había remitido á las Cortes para su conocimiento una comunicacion, en la que participaba haber sacado del banco español de San Fernando la parte de los 120 millones en títulos, que como garantía del empréstito de los 40 millones efectivos se hallaban allí depositados, dando por resultado el que el señor Castro presentase una proposicion para que esta comunicacion pasase con el expediente á informe de una comision especial, que informase si el ministro de Hacienda merecia un voto de confianza ó de censura por haber sacado los fondos de las arcas del Banco sin previo permiso de las Cortes. La discusion se suspendió por no hallarse presente el señor ministro de Hacienda.

Seguió á este asunto el despacho ordinario, en el que habia una comunicacion dando parte del fallecimiento del diputado constituyente señor conde vido de las Navas.

La lectura del dictámen de la comision sobre la ley general de ferro-carriles y un proyecto de ley autorizando al ministro de Fomento para que abra un concurso ofreciendo un premio al que mejor consigne en un cuadro el acto de la coronacion de Quintana, proyecto que fué tomado en consideracion y aprobado por unanimidad, llenaron el segundo tercio de la sesión de que nos estamos ocupando.

Se entró en la órden del día. Esta era la discusion sobre el voto particular del señor Alfonso acerca del presupuesto de la Guerra. To-

maron parte en este debate, que dió origen á varias rectificaciones, los señores O'Donnell, Alfonso, Labrador y Sanchez Silva. El señor O'Donnell defendió su presupuesto sin calor pero con breves razones y bastante inteligencia. Se comprende que S. S. ha formado el presupuesto y que le conoce, no solo en totalidad, sino en el pormenor de sus artículos y capitulos. S. S. probó con datos irrecusables que España solo invierte el 17 por 100 de su presupuesto para atenciones de guerra, al paso que Francia paga el 35, y la Prusia el 46; y aun cuando el señor Sanchez Silva quiso probar lo contrario, suponiendo que en el presupuesto francés están comprendidos los gastos de la colonia de Africa, siendo así que en el español no están comprendidos los de Ultramar, el diputado sevillano no estuvo acertado en la cuestion.

Seguia esta discusion tranquila, pacífica é interesante, pero hubo de suspenderse porque el señor ministro de Hacienda entró en el salon y pidió permiso á la mesa para ocuparse de la proposicion pendiente del señor Castro.

El diputado que la apoyaba manifestó que hallándose depositadas en el Banco en virtud de una ley las inscripciones por valor de 120 millones de reales para garantir las negociaciones de los 40 efectivos concedidos para cubrir el déficit del presupuesto durante el ministerio del señor Sevillano, el señor Madoz habia infringido esa misma ley sacándolas del lugar en que estaban depositadas para hacer una negociacion con el señor Matheu, sin dar cuenta á las Cortes; y por lo tanto deseaba sujetar la conducta del señor ministro al examen de una comision, á fin de que en su dia recayese sobre este acto un bill de indemnidad ó de censura. Contestó el Sr. Madoz diciendo que si lo habia hecho era porque las apremiantes atenciones del Tesoro por una parte, la tardanza que experimenta en las Cortes el despacho de asuntos de esta clase por otra, y la franca cooperacion del patriotismo del señor Matheu, que puso á su disposicion, perdiendo tres ó cuatro mil duros, algunos millones, lo impulsaron á aceptar desde luego las dos negociaciones hechas, mucho mas cuando urgia el dar la paga á once mil familias que se morian de hambre. Aprovechó esta circunstancia el señor Castro para decirle que el señor Madoz habia mas alictiva que nadie la situacion apurada del Tesoro, puesto que infringia la ley y los presupuestos concediendo á determinados individuos sueldos personales, esto es, sueldos mayores que los que correspondian á sus plazas en los presupuestos, y en prueba

fué victima de la desgracia; pero no ha sido juguete de las pasiones, por que recibió del cielo un alma verdaderamente enérgica y fuertemente apoyada en el ancla de la fé cristiana.

Al acabar el doctor estas palabras, los viajeros llegaron á la puerta de la posada en que iban á parar. Como ya era tarde para ir á las ruinas, el doctor Hodgins convino con sus jóvenes amigos en trasladar su visita para el día inmediato. En seguida, despues de haberlos instalado en las mejores habitaciones de la mas celebre posada de Flint, les deseó el olvido de todas sus fatigas, y se retiró al modesto cuartito que constantemente ocupaba cada vez que hacia un viaje á la capital del condado.

Ya solos nuestros dos amigos hablaron largo tiempo del singular destino que les habia encontrado en el condado de Flint un hombre, á quien creian en Francia, y por razon natural no habian pensado volver á ver. Como es, deci, Melfort á su compañero de viaje, que poseyendo Sir Davidson un tesoro tan precioso como el de una hija perfecta, no nos haya jamas hablado de su dicha? Al menos me parece que alguna que otra vez hubiera debido escaparse este secreto.—El confidente de Madama de Montfreville es muy misterioso, repuso Almarico sonriendo, su amiga no lo es menos, y creo que vuestra adorada Azelia se resiente un

de ello leyó la real órden que otorgaba esta gracia. El ministro contestó á ello que si bien esto era exacto, él no habia hecho mas que dejar las cosas en el ser y estado que estaban, puesto que estos individuos venian disfrutándolos antes de ahora. Concluyó quejándose de la mal servida que se hallaban las oficinas, de la conducta indigna de los empleados que facilitaban estos datos, y finalmente, pidió á los diputados que siempre que le vieran atacado por la prensa, suspendieran su juicio hasta que él diese las correspondientes esplicaciones.

Tomada en consideracion la proposicion del señor Castro y habiéndose acordado que pasase á las secciones para el nombramiento de comision, siguió discutiéndose el presupuesto del ministerio de la Guerra usando de la palabra el señor Bayarri hasta que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Abierta la sesión á la hora de costumbre, el señor Santana apoyó brevemente un proyecto de ley pidiendo que los millones que tiene que devolver el señor Salamanca se empleen en fomentar las obras de los ferro-carriles del Norte y de Aragon. La Asamblea lo tomó en consideracion.

El dictámen de la comision nombrada para reunir y examinar los datos sobre los cuales debe fundarse la acusacion de todos los ministerios que se han sucedido en el poder desde 1843 hasta 1854, dió margen á un acalorado debate. Pretendia la comision que se aumentase el número de sus individuos para poder dedicarse con mas asiduidad al trabajo que se le habia encomendado, pretension que combatieron enérgicamente los señores Pomés y Gomez de la Mata. Disgustada la Asamblea y con justicia de la inercia ó timidez con que ha procedido la comision, aprobó una proposicion incidental del señor Arriaga, para que se declarase no haber lugar á deliberar sobre el referido dictámen, y se redactara este de nuevo en sentido mas terminante y claro.

Entróse despues en la discusion del presupuesto de la guerra, y el Sr. O'Donnell hizo uso de la palabra contestando al discurso que el día anterior habia pronunciado el Sr. Bayarri. Discutido en su totalidad el presupuesto de la Guerra, fué aprobado despues por artículos, no sin haber sido impugnados algunos por los señores Poyan, Sanchez Silva y Alonso.

El señor ministro de Gracia y Justicia se levantó para pedir á las Cortes que remitiesen al Gobierno las esposiciones concebidas en

poco de haber sido educada en semejante escuela.—Sin embargo he conocido en ella momentos de simpatia y abandono.—Son muy raros: en general no la creo muy franca: puede que sea sincera, no lo dudo; pero á muchas cualidades brillantes y virtudes sólidas, Azelia no reúne la de la franqueza. Tal vez sea mas difícil penetrar en su corazón para leer en él sus secretos sentimientos que el inspirárselos.—Eso sin duda consiste en el misterio que rodea su vida. Un velo impenetrable parece haberla cubierto desde su nacimiento, y ningun mortal, excepto el Duque de Seneff, ha podido levantarle.—Vuestra entrevista con Sir Davidson, va, segun creo, á esclarecer una parte del cuadro: si consiente en recibirlos será preciso que se explique sobre una multitud de cosas que nos parecen extrañas, y de que él solo debe tener conocimiento.—Almarico, deseo y tiemblo el momento de una esplicacion.... Por otra parte, ¿qué podrá decirme que yo ya no sepa? Sin duda durante mi larga ausencia el Duque de Seneff se ha desposado con Azelia, pues que tan acordes estaban cuando los sorprendi juntos: ellos se amaban: ningun obstáculo se oponia á sus deseos: ¿quien habrá podido impedir su dicha? tal vez la incertidumbre de mi porvenir: el temor de mi muerte.

Se continuará.

De repente Melfort lo interrumpió para preguntarle si su joven amiga estaba algunas veces pensativa y melancólica. El doctor se sonrió á esta pregunta: Lord Melfort no sabe seguramente, respondió, que el que hace mucho bien tiene poco tiempo para entregarse al pesar, y que el mejor medio que nos enseña la sabiduria para dulcificar nuestros disgustos es el de aliviar los males de nuestros semejantes. Miss Davidson ha perdido una fortuna inmensa: pero ha adoptado un género de beneficencia que no necesita para nada el auxilio del oro: ella instruye la ignorancia, triunfa de la pereza, distribuye los mas sabios consejos, da buenos ejemplos, cuida de los enfermos y alienta á los débiles: aqui su vista es un beneficio, su estimacion una recompensa, su desprecio un castigo, y su ausencia una calamidad. ¿Creéis, pues que una persona que tanto bien hace y que tanto imperio tiene sobre los corazones, pueda entregarse á la melancolia?—Pero si esta muger, repuso Almarico, ha experimentado el yugo de las pasiones ¿como ha podido sustraerse á sus funestos recuerdos?—Depositándolos todos en el seno de su Dios, respondió el doctor, ¡Ah! vosotros, hombres frívolos y superficiales, no sabéis cuantos y cuan eficaces auxilios se conceden al que espera mucho, y ayuda con su valor el trabajo de una providencia siempre benéfica. La moradora de las ruinas

términos indecorosos y ofensivos á la dignidad de la Asamblea, para proceder en contra de sus autores con todo el rigor de las leyes. Motivaba esta reclamacion del Sr. Aguirre la esposicion que el Obispo de Osma dirige al Congreso en contra del proyecto de desamortizacion.

El señor Escosura se levantó para censurar el proceder de este obispo; el señor Madoz, para repetir en medio de los aplausos de la tribuna y de la Asamblea que estaba resuelto á seguir sin temor ninguno por la senla de reformas que habia emprendido; y finalmente el ministro de Gracia y Justicia para anunciar que no se haria esperar mucho tiempo el castigo de los que, cualquiera que fuese su categoria, se atreviesen á insultar con irrespetuosos escritos el decoro de la representacion nacional. Las Cortes por unanimidad concedieron al gobierno la autorizacion que habia pedido.

Seccion Oficial.

—La GACETAS del 21 y 22 no contienen disposicion alguna de interés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

En la secretaría de esta corporacion municipal existe un documento del mayor interés para Rafael Palomo, artillero que fué de la 4.^a brigada de artilleria montada, quien por sí, ó por medio de persona autorizada, podrá acercarse á recogerlo.

Tambien obran otros antecedentes de igual entidad relativos á José Grande Rodriguez, zapador que fué del regimiento de Ingenieros, los cuales se entregarán á quien debidamente le presente.

Córdoba 17 de Marzo de 1855.—Rafael Martínez Hidalgo, Srío.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Dictámen de la mayoría de la comision, referente á la viuda y huérfanos de D. Vicente Manuel Cocina.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.^o Se concede una pension anual de 6,000 rs. á doña Maria de la Concepcion Ribeira, viuda de don Vicente Manuel Cocina, trasmisible á sus hijas, doña Acasia y doña Camelia, en caso de muerte de la viuda.

Art. 2.^o Se recomienda al gobierno y dará cuenta de las resoluciones que adopto sobre la carrera militar ó civil de don Aliatar Cocina y Ribeira.

Palacio de las Cortes 16 de Febrero de 1855.—Pedro Lopez Grado.—Diego Coello y Quesada.—Juan D. Osorio, secretario.—Eugenio Garcia Ruiz.

Los Sres. Martin, Laberon y Presa, son de opinion que las Cortes determinen que pase al gobierno la peticion de que se trata, para que cuando las circunstancias del Tesoro lo permitan, y dando previamente al expediente la instruccion necesaria, lo remitan á las mismas, á fin de que estas resuelvan lo que consideren mas equitativo y justo.

—Proyecto de ley autorizando al gobierno para aprobar provisionalmente los presupuestos provinciales de 1855 y los expedientes de arbitrios propuestos por las diputaciones para cubrir sus gastos.

A LAS CORTES.

Varias diputaciones provinciales, al remitir á este ministerio sus presupuestos y propuestas de arbitrios para los servicios del corriente año, segun lo prevenido en el decreto de las Cortes de 29 de junio de 1822 y en la ley de 3 de febrero de 1823, han manifestado la indispensable necesidad de que rijan desde 1.^o de enero, encareciendo la urgencia en su aprobacion para atender con la posible regularidad al cobro de los arbitrios que proponen y al pago de las obligaciones comprendidas en aquellos. Sin embargo, como la aprobacion de los presupuestos provinciales corresponde á las Cortes, conforme al citado decreto, el gobierno se ve en la imposibilidad de llenar los deseos de dichas corporaciones, si bien los cree muy justos y atendibles.

Estas consideraciones, en que ha fijado la suya el ministro que suscribe, la de que no pueden ser resueltos por las Cortes constituyentes los presupuestos y propuestas de arbitrios con la premura que se reclama, atendida la tramitacion precisa de unos y otros, y el tenor de los perjuicios que del retraso pudieran originarse, imponen el deber al que suscribe de someter á la deliberacion de las Cortes, competentemente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, el adjunto proyecto de ley.

Madrid 15 de Marzo de 1855.—Francisco Santa Cruz.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al gobierno para que apruebe provisionalmente los presupuestos provinciales de 1855, y los expedientes de arbitrios que proponen las diputaciones para cubrir sus gastos, previos los requisitos exigidos en la legislacion vigente, y sin perjuicio de remitir oportunamente á las Cortes los unos y los otros para su aprobacion definitiva.

Madrid 15 de Marzo de 1855.—Francisco Santa Cruz.

—Segun el *Valenciano* del 17 del actual, la semana última fueron muertos por la Guardia civil, por no haber querido rendirse, los autores del robo ejecutado el dia 6 del corriente en la casa del Sr. cura de Picasent. Padre é hijo eran el terror de los pueblos circunvecinos al de Catadan, á cuyo vecindario pertenecian estos desgraciados.

—En el *Diario Español* leemos lo siguiente: Nuestros lectores recordarán los sucesos ocurridos en Málaga el dia 28 de Diciembre último, lo que sobre ello se habló en la prensa y en las Cortes, el movimiento de tropas para aquel punto, la salida del gobernador D. Enrique O'Donnell, el nombramiento del Sr. Cardero y demás incidentes que tuvieron lugar despues. Pues bien; hé aqui al parecer orillado ese gran negocio en la siguiente comunicacion que el presidente del Consejo de ministros ha dirigido al de la Gobernacion, y este ha trasmitido al gobernador de Málaga:

«Ministerio de la Gobernacion.—El señor ministro de Fomento, secretario del Consejo de Ministros, con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:—Tomada en cuenta por el Consejo de Ministros la manifestacion hecha por V. E. acerca de la conducta observada por D. Enrique O'Donnell en las ocurrencias que tuvieron lugar en Málaga el 28 de Diciembre último, como asimismo la comunicacion del actual gobernador civil de dicha provincia D. Cayetano Cardero, relativa á este asunto, el Consejo de Ministros resolvió que no hay motivo justificado ni cargo alguno contra el comportamiento de D. Enrique O'Donnell, gobernador y autoridad que ha sido en Málaga, por su conducta en aque-

llos sucesos. Madrid 28 de Febrero de 1855.—Santa Cruz.

Gaceta.

—CARGO INESACTO.—Despues de anunciar algunos diarios de Madrid que habia sido elegido D. José Maria Rey diputado por esta provincia, dijeron que un error involuntario les habia hecho decir esto, pues el elegido habia sido D. Felix Garcia Gomez de la Serna. Desde la primera noticia tratamos de rectificar; pero habiendo nosotros desde el principio consignado la verdad, esperamos por deferencia la rectificacion espontánea por parte de nuestros colegas; mas estos en vez de decir que se equivocaron ó que fueron mal informados por sus corresponsales de esta ciudad, como suele ocurrir con frecuencia, echan sobre nosotros un cargo cuya injusticia comprenderán desde luego nuestros lectores, que saben que lejos de haber supuesto nosotros elegido á ninguno de los tres candidatos, aseguramos desde los primeros dias que ninguno habia tenido mayoría. He aqui lo que leemos ahora en varios periódicos de Madrid correspondientes al 21:

«En los dias 26, 27 y 28 del corriente se procederá á nuevas elecciones en la provincia de Córdoba entre los Sres. D. José Maria Rey, D. Felix Garcia Gomez de la Serna y D. José Jover; porque como tenemos manifestado, ninguno de los candidatos reunió el suficiente número de votos para ser elegido.

Como se ve, fué inesacta la eleccion del Sr. la Serna, cuya noticia publicaron casi todos los diarios de Madrid, refiriéndose á los de Córdoba.»

—DESTROZOS.—Segun parece son mucho los que ha causado el huracan de estos dias en varias haciendas de la sierra.

—ELECCIONES.—Mañana empezarán las segundas elecciones para un Diputado á Cortes en el mismo local y en iguales términos que en las anteriores.

—ACTORES.—Hemos visto el cartel del teatro del Instituto español para la funcion del 17 del actual, en que se ejecutaba el beneficio del primer actor y director D. José Benito Pardiñas, y en la que tambien trabajaba como primer actor de caracter cómico D. José Córcoles. Ambos actores, como dijimos ayer, formarán parte de la compañía de nuestro teatro desde la próxima Pascua. Tambien tomó parte en dicha funcion la primera bailarina doña Adela Guerrero.

—AVENIDA.—Ayer traia otra notable creciente el Guadalquivir: sus aguas cubrian ya los antiguos noques ó pelambres.

—PLAGAS.—Entre otras calamidades que nuestros habituales lectores entreverán diariamente en nuestra crónica local, pesan hoy sobre los habitantes de esta muy noble y muy leal ciudad de Córdoba tres terribles, intolerables. La lluvia tiene ya angustiados los espíritus: los robos continuos nos tienen reducidos á la mas triste situacion, y la irregularidad de los correos tiene desorientado á todo vicho viviente, en términos que ya faltan palabras para significar el descontento. Aqui viene como de encargo la frase del elocuente orador romano: «¿hasta cuando han de abusar estas tres calamidades de nuestra paciencia?»

—ENTREGA.—El dia 10 de Abril próximo deben empezar los Ayuntamientos de esta provincia á verificar la entrega de quintos. Los 53 correspondientes á esta capital deberán quedar entregados el dia 6 del siguiente mes de Mayo.

Hoy. La Anunciación de Ntra. Sra. y Encarnación del hijo de Dios, y S. Dimas el buen Ladrón.

Mañana. S. Braulio y S. Teodoro, obispos.

Desde el siglo III celebra la Iglesia la festividad del adorable misterio de la Encarnación del Hijo de Dios en las purísimas entrañas de la siempre virgen Maria. Hallábase esta bendita Señora en Nazareth cuando se le apareció el Arcángel S. Gabriel y le anunció el raro milagro y santo misterio que iba á obrarse, con lo que la castísima Virgen admirada resignó su voluntad en la de Dios, y cumpliase la Encarnación del Verbo, haciéndose hombre la segunda persona de la augustísima Trinidad. Misterio asombroso de la misericordia de Dios, y principio de la reparación del primer pecado, en cuya materia han apurado su elocuencia teólogos doctos y sabios.

—Hoy rezala Iglesia de la Dominica de Pasión con rito de primera clase y color morado.—Mañana de la Anunciación de Ntra. Sra., con rito doble de segunda clase y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy y mañana en la Iglesia del Convento de Sta. Maria de Gracia.

—Hoy por la mañana predicará en la Sta. Iglesia Catedral el Sr. D. José Cortés y Sanchez, Canónigo de la misma.

—En la Parroquia de S. Lorenzo se celebra hoy á las diez una solemne función al Sr. del Calvario, en la que predicará el Sr. D. Francisco Fernandez, Director del Hospital de Crónicos.

—En la Parroquia de S. Pedro se celebrará mañana fiesta á la Encarnación y predicará el Sr. D. José de Blancas, Cura Teniente de la misma.

—Hoy primer día del Septenario solemne que la Congregación de Siervos de Maria consagra á su Santísima Madre en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores, á las cuatro de la tarde: predicará el Sr. Dr. D. José Fernandez Javier, Beneficiado de la Santa Iglesia.—Mañana, segundo día: el Sr. D. Francisco de Asis Villoslada.

—Hoy segundo día del solemne Septenario que un Caballero devoto consagra en la Iglesia del Convento de Religiosas de Santa Cruz á Nuestra Señora de los Dolores, á las seis y media de la tarde: predicará el Sr. D. Ildefonso de Porras, Director del Hospital de Agudos.—Mañana, tercer día, el Sr. D. Mariano Martinez Barranco.

—Hoy segundo día de Septenario Doloroso en la Iglesia del Convento de Capuchinas á las cuatro y media de la tarde: predicará el Sr. D. Andrés Millan, Cura Teniente de la Parroquia de Santiago.—Mañana, tercer día: el Sr. D. Gabriel de Mora, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

—Hoy y mañana segundo y tercer día de igual Septenario en la hermita de S. Juan de Letran á las oraciones, sin sermón.

—Hoy y mañana segundo y tercer día del mismo Septenario en la Iglesia Parroquia de la Ajerquia, á las oraciones, sin sermón.

—En la Parroquia de la Ajerquia predicará por la mañana el Sr. D. Francisco de Asis Villoslada, y por la tarde el Sr. Dr. D. Francisco Solis, Rector y Cura propio de ella.

—En la de S. Andrés por la mañana el Sr. D. Diego Medina, Beneficiado ecónomo de la misma; y por la tarde el Sr. D. Miguel Riera, Rector y Cura ecónomo de ella.

—En la de S. Pedro por la mañana el Sr. D. José de Blancas, Cura Teniente de la misma, y por la tarde el Sr. D. José Pabon, Beneficiado de ella.

—En la de S. Juan por la mañana el Sr. D. Benito Gutierrez, Cura teniente de la misma; y por la tarde el Sr. D. Francisco Cubero, Rector y Cura propio de ella.

—En la del Salvador por la mañana el Sr. D. José Maria Carpio, Cura Teniente de S. Lorenzo; y por la tarde el Sr. D. Juan Manuel Reyna, Rector y Cura ecónomo de ella.

—En la de la Magdalena por la mañana el Sr. D. José Redel, Beneficiado ecónomo de la misma; y por la tarde el Sr. D. Agustín Moreno, Rector y Cura ecónomo de ella.

—En la de S. Nicolás de la Villa por la mañana el Sr. D. Francisco de Asis Villoslada; y por la tarde el Sr. D. José de Fuentes.

—En la de S. Miguel por la tarde el Sr. D. Rafael Fernandez Iglesias, Beneficiado ecónomo de la misma.

—En la de Santiago, á la oración, el Sr. D. Andrés Millan, Pbro., Cura teniente de ella.

—En la de S. Francisco predicará por la tarde el Sr. D. Andrés Millan, Cura Teniente de la Parroquia de Santiago.

—En la de Sta. Cruz por la mañana el Sr. D. José de Fuentes.

—En la de S. Pablo por la tarde el Sr. D. Mariano Martinez Barranco.

—En la del Cister por la tarde el referido Sr. D. Francisco de Asis Villoslada.

—En la de Sta. Isabel, por la tarde, el Sr. D. José de Blancas, Cura Teniente de la Parroquia de S. Pedro.

—En la de S. Agustín por la tarde el Sr. D. Ildefonso de Porras, Director del hospital de Agudos.

—En la de S. Cayetano por la tarde el Sr. D. José Maria Gomez, terminando con el ejercicio del Via-Crueis.

—En la de Capuchinos por la tarde el Sr. D. Gabriel de Mora, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

—En la de S. Pedro de Alcántara, el Sr. D. José Villatoro, Pbro., ex-Maestro del suprimido Colegio de S. Roque.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodr. Corona en los Dolores.

Avisos.

—CURSO DE RELIGION Y MORAL, escrito por el Lic. D. José Maria Rey, Catedrático de la Universidad de Madrid, obra adoptada para testo por el Gobierno de S.M. para uso de los establecimientos de segunda enseñanza, se halla de venta en la libreria de Arroyo. 1

—ARRENDAMIENTO. Para desde S. Juan próximo en adelante se arrienda la casa principal núm. 33 calle de Valderrama, con cuadras, pajar, granero y todas las comodidades apetecibles. La persona á quien acomode podrá acudir á tratar con su dueño que vive calle de Don Rodrigo núm. 4. 3

—INTERESANTE. Estando mandado pagar el importe de las acciones del Banco que fueron de los Propios y Pósitos del reino, y vendió el Gobierno bajo reintegro por decreto de 9 de Noviembre de 1837, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tengan que cobrar de estos créditos, pueden dirigirse, si gustan, en Madrid á D. José Romero Masseti, Abogado y Ajente de negocios, calle del Fomento núm. 21, cuarto principal de la izquierda. 5

—REALIZACION. En la calle de Carreteras casa número 13 se realizan á precios muy arreglados los artículos siguientes:

Groses de 5/4 negros superiores para trajes. Sargas de 4/4 id. id. para id. Glasé de 5/4 id. id. para id. Paño de seda 5/4 id. id. para id. Velos mantilla de blonda. Pañuelos Manila, 9/4 bordados de varios precios. Dichos id. 5/4 id. Dichos id. 9/4 adamascados en todos co-

lores. Dichos idem 7/4 idem idem. Dichos idem 5/4 para el talle idem. Raso negro para fondos de mantilla. Tales negros para velos mantillas. Dicho llamado céfiro. Merino francés negro para trajes. Dicho inglés id. Orleanes negros. Dichos de colores lisos. Sateu negro francés para pantalones. Olandas de varios precios. Doubles de id. id. Pañuelos olan con guardillas. Además hay otra porción de artículos que se darán á precios muy arreglados. 7

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan en adelante se arrienda la casa núm. 23, calle de la Espartería: la persona á quien convenga podrá tratar con su dueño que vive calle de la Ceniza núm. 1. 3

—PERDIDA. El día 8 del corriente al anoecer se extravió una jaca en inmediaciones de Villafranca, cuyas señas son: de 6 cuartas, cinco años, pelo castaño, calzada de los dos pies, lucero entrepelado, y careta del hocico. La persona que se la hubiere encontrado dará cuenta al Alcalde de dicho pueblo. 5

—ARRENDAMIENTO. Para desde San Juan próximo en adelante, se arrienda una casa huerto núm. 6, en la calle del Claustro, collacion de Santiago. Quien quiera tratarla podrá pasar á la Secretaria del Sr. Matqués de Valdellors, su dueño, calle de Jesus Maria núm. 16. 3

—COMISION DE APREMIO CONTRA DEUDORES Á LOS BIENES DEL CLERO. Por la misma se subasta en venta una casa núm. 9 calle de la maderá alta, propia de doña Dolores Hernandez, muger de Antonio de Burgos, de esta vecindad, valuada en 12059 rs. vn., la cual tiene sobre si un capital de censo de 5600 rs., la cual se ha de rematar entre once y doce de la mañana del día 12 de Abril próximo en las casas Capitulares. 4

—NO MAS TOS. Pastillas pectorales de la Ermita, preparadas únicamente para estas y otras irritaciones de garganta y pecho. La presteza con que obran y su feliz resultado, particularmente en los padecimientos crónicos que parecían incurables, han hecho correr la fama en todas partes, hasta en el extranjero.

Depósitos en Andalucía.—En Sevilla, botica de la calle de los Colcheros, en la del señor Espinosa, calle de Bailen, frente á S. Pablo y en la de calle Francos.

- Cádiz, botica del señor Luengo, calle de Lineres.
Córdoba, botica del señor Avilés.
Granada, botica del señor Delgado.
Málaga, botica del señor Prolongo.
Carmona, botica de don Manuel Acal.
Marchena, señor don Francisco Montero.
Algeciras, don Antonio Reina.
Utrera, don Juan Maria Fernandez.
Chiclana, don Agustín Ortiz.
Moron, don Antonio Caballos.
Osuna, don Francisco Bazan.
Huelva, don Francisco Montero.
Jerez de la Frontera, Sr. de Puigener.
Ecija, don Juan Fernandez.

Ademas hay depósitos en todas las capitales y principales poblaciones de España y Portugal. Precios.—Ocho reales cada caja, con su prospecto. 5

—VENTA. Se venden unas guardaciones á la calesera. En casa del maestro guardacionero Rafael Rosa, que vive en la Pescadería, estan de manifesto, hallándose el mismo autorizado para su ajuste. 6

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Librería núm. 1.